



NIT: 800.103.920-6

PROCESO FORMATO	TALENTO HUMANO	CÓDIGO	310
		VERSIÓN	01
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO	PÁGINA:	1 de 1
		VIGENTE DESDE	03/03/2017

**LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Decreto No. 171 del 23 de abril de 2007 y sus Decretos Modificatorios, se certifica la insuficiencia de personal debido a que:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Con los siguientes requisitos: Persona Natural relacionada con las siguientes áreas del conocimiento: Abogado, especialista en cualquier área del derecho. Experiencia mínima, cuatro (4) años requerida para la ejecución del contrato. Prestar servicios profesionales de abogado especialista para la integración y fortalecimiento de la Oficina Jurídica de la Gobernación del Departamento del Magdalena. De acuerdo a la solicitud de certificación de fecha enero de 2026, suscrito por el doctor DIEGO ARMANDO LOPEZ ORTEGA, JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA.

La presente certificación se expide en la ciudad de Santa Marta, en el mes de enero de 2026, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público delegatario de funciones presidenciales y en virtud del Decreto 076 del 3 de marzo de 2017 expedido por la Gobernación del Magdalena.

EMMA CECILIA PEÑATE ARAGÓN
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyecto: Edgar Yanes Secretario	Revisó: Zully Paternina Luna Profesional Universitario	Aprobó: Representante del SGC
Hemos revisado el manual de funciones y todas sus modificaciones, para efectos que se expida este certificado, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, lo presentamos para la firma de la Jefe de Talento Humano.		



Para: Oficina de Talento Humano
De: Oficina Asesora Jurídica.
Asunto: Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal - Decreto 2209 de 1998.

Nº de certificaciones solicitadas

1

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y en virtud del Decreto 076 del 3 de Marzo de 2017 expedido por la Gobernación del Magdalena, sobre la insuficiencia o inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO CONTRACTUAL


PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALISTA, PARA LA INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

OBLIGACION	ACTIVIDADES	PRODUCTO(S)	
1.- Brindar asesorías jurídicas en las actuaciones administrativas que adelanta la oficina jurídica de la Gobernación del Magdalena.	1.1. Elaboración de conceptos que le sean solicitados de aspectos jurídico – legal cuyo trámite le haya sido confiado a la Oficina Jurídica	1.1. Conceptos emitidos.	
	1.2. Proyectar y revisar actos administrativos originados por las diferentes dependencias de las Gobernación del Magdalena.	1.2. Actos administrativos.	
	1.3. Proyección de respuesta a las solicitudes presentadas a la oficina jurídica.	1.3. Petición resuelta.	
	1.4. Brindar apoyo en la elaboración de los informes solicitados por los órganos de control, entidades, autoridades y las dependencias que lo soliciten.	1.4. Informes y respuestas entregadas a los entes de control.	
	1.5. Asistir a las reuniones que le convoque el supervisor del contrato	1.5 Acta y o Informe de las reuniones a las que se asistió.	
2. Realizar la representación, judicial y extrajudicial del Departamento del Magdalena en las actuaciones y procesos en que sea parte el Departamento o en los que tenga interés.	2.1. Elaborar y enviar a la secretaria técnica del Comité de Conciliación y defensa Judicial de la Gobernación los conceptos sobre la viabilidad o no de conciliar las pretensiones de las solicitudes de conciliación que le sean asignadas.	2.1. Ficha técnica de concepto de viabilidad o no de conciliar las pretensiones de las solicitudes de conciliación que le sean asignadas.	
	2.1. Actuar como apoderado en los diferentes procesos judiciales, y actuaciones extrajudiciales en las cuales el Departamento sea parte o tenga interés asignados a su cargo en la etapa procesal requerida.	21.1. Poderes presentados en los despachos extrajudiciales y judiciales.	21.1. Poderes presentados en los despachos extrajudiciales y judiciales.
		2.1.2. Actas de audiencia de conciliación extrajudicial.	2.1.2. Actas de audiencia de conciliación extrajudicial.
		2.1.3. Demandas contestadas.	2.1.3. Demandas contestadas.
		2.1.4. Actas de Audiencias Iniciales.	2.1.4. Actas de Audiencias Iniciales.
		2.1.5. Respuestas a requerimientos probatorios.	2.1.5. Respuestas a requerimientos probatorios.
		2.1.6. Actas de Audiencias de alegaciones y juzgamiento.	2.1.6. Actas de Audiencias de alegaciones y juzgamiento.
		2.1.7. Alegatos de conclusión presentados.	2.1.7. Alegatos de conclusión presentados.
		2.1.8 Recursos presentados.	2.1.8 Recursos presentados.
	2.3. Elaboración de denuncias, quejas, demandas, acciones de tutela, acciones populares, acciones de cumplimiento y demás actuaciones judiciales o administrativas promovidas por la Gobernación del Magdalena.	2.3. Denuncias, quejas, demandas, acciones de tutela, acciones populares, acciones de cumplimiento y demás actuaciones judiciales o administrativas promovidas por la Gobernación del Magdalena.	





	2.4. Apoyar la elaboración de documentos e informes que le sean solicitados para actualizar las estadísticas y registros de las actuaciones procesales que se adelantan a favor o en contra de la Administración.	2.4. Informes presentados respecto de los procesos a su cargo.
	2.5 Informar de manera inmediata al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica sobre los fallos en los que resulte condenado el departamento a pagar sumas de dinero, informe al que debe anexar copia autentica de la providencia y la constancia de la ejecutoria.	2.5. Informes de los fallos en los que resulte condenado el departamento a pagar sumas de dinero.
	2.6. Realizar la representación del Departamento del Magdalena en las acciones constitucionales que sea parte el Departamento o en los que tenga interés.	2.6.1. Contestaciones de las diferentes acciones constitucionales. 2.6..2.Recursos presentados. 2.6.3. Informes de cumplimiento de fallo presentados. 2.6.4. Respuesta a incidentes de desacato en contra del Gobernador del Magdalena.
	Las demás que le sean designados por el supervisor del contrato relacionado con el objeto de la ejecución de este.	
Perfil requerido para la prestación de los servicios: IDONEIDAD: Estudios: Abogado, especialista en cualquier área del derecho. EXPERIENCIA: Mínima de cuatro (4) años requerida para la ejecución del contrato.		

SOLICITANTE
 Nombre: DIEGO ARMANDO LÓPEZ ORTEGA
Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA

